

E. S.

1

Estando para concluirse la Liquidacion y ajuste final de los haberes correspond<sup>tes</sup> a la Division de los Andes a la q<sup>l</sup> U. E. me comisionó por Suprema orden de 20. de Set.<sup>l</sup> ultimo, es indispensable se sirva V. E. dirigir una circular a todos los Ferrocarriles de esta Capital, y tambien a la Aduanilla del Callao para q<sup>l</sup> den razon de las cantidades q<sup>l</sup> hayan suministrado a dicha Division, pues tengo entendido q<sup>l</sup> a la de Colombia se le han dado en la expresada Aduanilla partidas de dinero, y de ellas no hay constancia en esta Gerencia gral; lo q<sup>l</sup> es perjudicial al Estado, pues al formar los ajustes a los Cueros del Ejercito, deben rebasarse los todo lo q<sup>l</sup> hayan recibido en otras Ferrocarriles con previo aviso de ellos, sup. lo q<sup>l</sup> U. E. se hará las oportunas prevenciones.

Dios que. a U. E. en la Administracion gral. del Ferrocarril Publico. Lima 15. de Oct.<sup>l</sup> de 1823.



D. L. 74375

MH-OL 74  
Caj. 18  
Doc. 382  
Fol. 1

Exmo. Sr. Presidente de la Republica